



# Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca

## Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex -Hacienda de “Cinco Señores”  
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.  
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022-2026

Oficio N°: **OAG/UABJO/150/2024**  
Asunto: **RESPUESTA DE SOLICITUD DE  
INFORMACION TRANSPARENCIA**

Oaxaca de Juárez, Oax., 19 de septiembre del 2024

**LIC. EN DERECHO MANUEL JIMENEZ ARANGO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA “BENITO JUAREZ” DE OAXACA.**  
**PRESENTE:**

En relación a su oficio **UABJO/UT/346/2024**, con núm. **De folio. 201173124000112**, en donde se solicita a esta oficina información conducente a la forma de contratación y políticas de las mismas, así como de información de reglamentos y sanciones entorno a las contrataciones de personal con antecedentes en la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca se informa lo siguiente:

Por lo anterior, corresponde a este sujeto obligado en términos de las atribuciones y obligaciones que le confiere la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA la cual establece en su artículo 4, 14,15, 17 en su primer párrafo, 24 inciso VI, responder en los siguientes términos a la petición los puntos siguientes:

1. En relación al punto primero al que hace referencia “INFORMACIÓN SOBRE LAS POLITICAS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL, RESCION DE CONTRATO DE PROFESORES, ADMINISTRATIVOS”, el cual pueden consultar a través del portal de transparencia donde podrá consultar lo solicitado en <https://transparencia.uabjo.mx/obligaciones/uabjo/articulo-70/fraccion-1/70-1-14-estatuto-del-personal-academico-de-la-uabjo-2017.pdf>
2. “SOLICITO INFORMACION SOBRE SI SU INSTITUCION CONTRATA A PERSONAS QUE HAYAN VIOLENTADO A UNA MUJER FISICA O PSICOLOGICA”, se informa de MANERA PUNTUAL QUE NO SE CONTRATA PERSONAS O PROFESIONISTAS CON ANTECEDENTES y que para consulta se puede revisar el PROTOCOLO PARA LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA cual se puede consultar a través del portal de transparencia en <https://transparencia.uabjo.mx/media-transparencia/2023/11/uabjo-protocolo-genero-2023.pdf>
3. “DENTRO DE SUS POLITICAS DE CONTRATACION DE PERSONAL ALGUNA QUE PONDERE LA NO CONTRATACION DE PERSONAS QUE HAYAN VIOLENTADO A ALGUNA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA FISICA O PSICOLOGICA” se informa que el reglamento de estatuto de personal es preciso en su capítulo 2 “NIVELES Y REQUISITOS”, el cual se puede consultar a través del portal de transparencia <https://transparencia.uabjo.mx/obligaciones/uabjo/articulo-70/fraccion-1/70-1-14-estatuto-del-personal-academico-de-la-uabjo-2017.pdf>



# Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca

## Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex -Hacienda de “Cinco Señores”  
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.  
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022-2026

4. Todo contemplado en la página de la universidad, así como en el portal de transparencia universitaria para su consulta.

A través de los links <http://www.transparencia.uabjo.mx/> y <http://www.uabjo.mx/>

**Art. 5.- “El derecho de acceso a la información generada, recibida, obtenida, adquirida, transformada o conservada por la Universidad se sujetará a los siguientes principios:**

- I. **Accesibilidad.** La información pública deberá ser de fácil acceso y estar disponible en herramientas diseñadas con estándares de usabilidad, de manera que todas las personas estén en la posibilidad de acceder al servicio sin que medie exclusión de ningún tipo. Además, el acceso a la información pública atenderá a las necesidades de accesibilidad intelectual de toda persona considerando las condiciones de vulnerabilidad como la discapacidad o el desconocimiento o falta de dominio del idioma español;

II. **Confiabledad.** La información pública a la que se tenga acceso deberá ser creíble y fidedigna de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma.

**Artículo 60.- “Las Áreas Universitarias tienen el deber y la responsabilidad de documentar todo acto que se derive del ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, en particular en el ejercicio de los recursos públicos...”**

**Artículo 40.- Se considera información confidencial la que contiene los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Asimismo, será considerada información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a la Universidad.**

por lo cual su uso, registro, organización, conservación, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, manejo, aprovechamiento o disposición queda sujeta a las sanciones y responsabilidades aplicadas en la materia.

Sin otro particular envió un cordial saludo universitario.

1955  
CIENCIA - ARTE - LIBERTAD  
**ATENTAMENTE**  
**“CIENCIA, ARTE, LIBERTAD”**  
MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ  
ABOGADO GENERAL DE LA U.A.B.J.O.  
ABOGADO  
GENERAL  
2022-2024